GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD - DIRECCIÓN SALUD PUBLICA
HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - COYAIMA

EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1316 DE 2025

A continuación, se detalla la contratación realizada por el Hospital San Roque Empresa Social del Estado -Coyaima, para efectos de llevar a cabo la ejecución del Contrato Interadministrativo 1316/2025 Celebrado entre el Gobierno del Departamento del Tolima –Secretaria de Salud- Dirección de Salud Pública y el Hospital San Roque Empresa Social del Estado - Coyaima, actividades realizadas en el tiempo pactado.

ACTIVIDAD PIC	VALOR TOTAL ACTIVIDAD PRESUPUESTADO EN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1316/2025	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	No CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA QUE EJECUTA LA ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO POR HOSPITAL EN CADA ACTIVIDAD	VALOR EJECUTADO PAGADO Y/O PARA PAGO	FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACION
Realizar acciones de información, educacion y comunicación en salud dirigidas a los grupos étnicos del Tolima y dinamizar la mesa SISPI	$ 25.000.000,00	1.- Realizar acciones de educación para la salud dirigidas al pueblo NARP víctimas del conflicto armado en el ámbito urbano entorno hogar existente en seis (6) municipios los cuales serán concertados con delegados de la población AFRO, teniendo en cuenta el reconocimiento de sus sistemas de creencias, tradiciones, costumbres y rituales como factores protectores y de afrontamiento ante la adversidad; se realizaran seis (6) visitas con cada familia con una duración de dos horas por jornada con cada familia, en cada jornada se tratarán temas de una manera lúdico educativa como Promoción de hábitos de vida saludables para la prevención de enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, diabetes, miomatosis uterina, promoción de la salud mental, deberes y derechos en salud, barreras en la prestación de servicios de salud, el Decreto Ley 4635 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en lo correspondiente a la atención en salud, y la Resolución 00001964 de 2024 del 10/10/2024 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el lineamiento para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Se orientarán un total de 60 familias NARP distribuidas asi; 10 familias en cada uno de los municipios priorizados y en la última actividad se realizará evaluación para determinar el impacto del proceso de educación para la salud. Se deberá realizar informe con memoria fotográfica, para lo cual se elaborará un documento en el cual algún miembro de la familia, autorice con firma o huella la publicación de fotografías para informes de gestión.	CTO - 148 de 22/04/2025 CTO - 150 de 22/04/2025	Andrea Paola Andrade Hernandez Yenifer Allin Minotta Quejada	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	22/04/2025 a 22/08/2025
Realizar acciones de información, educacion y comunicación en salud dirigidas a los grupos étnicos del Tolima y dinamizar la mesa SISPI	$ 1.560.000,00	2.- Se realizará seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud de las personas NARP, según necesidad realizando demanda inducida identificando el riesgo como por ejemplo autorización en la prestación de servicios según curso de vida de las personas con el fin de saber si se eliminaron las barreras encontradas, afiliación a una EPS. y plan de cuidado familiar. Se articulará con la ESE y la Direccion Local de salud para que las familias NARP asistan a los programas de Deteccion temprana y Proteccion especifica.	CTO - 148 de 22/04/2025 CTO - 150 de 22/04/2025	Andrea Paola Andrade Hernandez Yenifer Allin Minotta Quejada	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	22/04/2025 a 22/08/2025
Realizar acciones de información, educacion y comunicación en salud dirigidas a los grupos étnicos del Tolima y dinamizar la mesa SISPI	$ 1.560.000,00	3.-Socializar con las EPS que se encuentran presentes en los municipio priorizados, el portafolio de intervenciones colectivas, la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas. (Componente NARP)	CTO - 148 de 22/04/2025 CTO - 150 de 22/04/2025	Andrea Paola Andrade Hernandez Yenifer Allin Minotta Quejada	$ 1.560.000,00	$ 1.560.000,00	22/04/2025 a 22/08/2025
Realizar acciones de información, educacion y comunicación en salud dirigidas a los grupos étnicos del Tolima y dinamizar la mesa SISPI	$ 1.560.000,00	4.- Realizar la caracterizacion de la poblacion NARP y elaborar un manual metodológico del proceso de formación el cual debe contener introducción, Objetivos, desarrollo temático por cada uno de las seis (6) visitas con pueblo NARP	CTO - 148 de 22/04/2025 CTO - 150 de 22/04/2025	Andrea Paola Andrade Hernandez Yenifer Allin Minotta Quejada	$ 1.560.000,00	$ 1.560.000,00	22/04/2025 a 22/08/2025
Realizar acciones de información, educacion y comunicación en salud dirigidas a los grupos étnicos del Tolima y dinamizar la mesa SISPI	$ 1.560.000,00	5.- Se realizarán y entregarán los informes que se requieran para el apoyo al cargue de las plataformas RUSICST y SIGO y las planillas se pasarán a un formato Excel luego de ser firmadas por la comunidad asistente a las visitas de población NARP.	CTO - 148 de 22/04/2025 CTO - 150 de 22/04/2025	Andrea Paola Andrade Hernandez Yenifer Allin Minotta Quejada	$ 1.560.000,00	$ 1.560.000,00	22/04/2025 a 22/08/2025

ACTIVIDAD PIC	VALOR TOTAL ACTIVIDAD PRESUPUESTADO EN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1316/2025	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	No CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA QUE EJECUTA LA ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO POR HOSPITAL EN CADA ACTIVIDAD	VALOR EJECUTADO PAGADO Y/O PARA PAGO	FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACION
Realizar acciones de información, educacion y comunicación en salud dirigidas a los grupos étnicos del Tolima y dinamizar la mesa SISPI	$ 1.560.000,00	6.- Para el desarrollo de las actividades del presente contrato se deberá articular con las E.S.E de los municipios seleccionados con el fin de concurrir y complementar a los Equipos Básicos de Atención Primaria en Salud, orientándolos sobre la implementación de las acciones de educacion para la salud para NARP. Lo anterior deberá quedar soportado en las respectivas actas de coordinación y/o concertación	CTO - 148 de 22/04/2025 CTO - 150 de 22/04/2025	Andrea Paola Andrade Hernandez Yenifer Allin Minotta Quejada	$ 1.560.000,00	$ 1.560.000,00	22/04/2025 a 22/08/2025
Realizar acciones de información, educacion y comunicación en salud dirigidas a los grupos étnicos del Tolima y dinamizar la mesa SISPI	$ 6.000.000,00	7.- Realizar catorce (14) jornadas en el ámbito urbano, entorno hogar con participación de población Rrom de los municipios de Ibagué y Saldaña, en el primer se abordaran 7 temas los cuales serán hábitos y estilos de vida saludable, relaciones parentales, comunicación intrafamiliar, autoestima, pautas de crianza, deberes y derechos en salud, barreras en la prestación de servicios de salud, para el segundo mes se abordaran los siguientes temas: herramientas a la comunidad sobre utilización de elementos de protección personal según actividad realizada en el sector informal de la economía por parte de la comunidad, identificación de peligros y riesgos, Manejo de cargas, clima y estrés laboral, trabajo en equipo, actos y condiciones inseguras y conocimiento de pausas activas para sus lugares de trabajo. Se realizará descripción de cada actividad llevada a cabo en el desarrollo de las jornadas, así como análisis de las planillas de asistencia con enfoque diferencial, con el fin de determinar cuántas personas se intervinieron por cada uno de los diferentes enfoques diferenciales; dichas planillas serán suministradas por la referente departamental de poblaciones vulnerables. Se deberá realizar informe con memoria fotográfica, para lo cual se elaborará un documento en el cual los asistentes al encuentro, deleguen a uno de las personas gitanas RROM para que en nombre del grupo autorice con firma o huella la publicación de fotografías para informes de gestión.	CTO - 149 de 22/04/2025	Diana Lizeth Gomez Barreto	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	22/04/2025 a 21/06/2025
Realizar acciones de información, educacion y comunicación en salud dirigidas a los grupos étnicos del Tolima y dinamizar la mesa SISPI	$ 400.000,00	8.- Realizar caracterizacion de la poblacion RROM y elaborar un manual metodológico del proceso de formación el cual debe contener introducción, Objetivos, desarrollo temático por cada una de las jornadaas en cada familia con población RROM	CTO - 149 de 22/04/2025	Diana Lizeth Gomez Barreto	$ 400.000,00	$ 400.000,00	22/04/2025 a 21/06/2025
Realizar acciones de información, educacion y comunicación en salud dirigidas a los grupos étnicos del Tolima y dinamizar la mesa SISPI	$ 400.000,00	9.- Se realizarán y entregarán los informes que se requieran para el apoyo al cargue de las plataformas RUSICST y SIGO y las planillas se pasarán a un formato Excel luego de ser firmadas por la comunidad asistente a las jornadas de población gitana RROM.	CTO - 149 de 22/04/2025	Diana Lizeth Gomez Barreto	$ 400.000,00	$ 400.000,00	22/04/2025 a 21/06/2025
Realizar acciones de información, educacion y comunicación en salud dirigidas a los grupos étnicos del Tolima y dinamizar la mesa SISPI	$ 400.000,00	10.- Socializar con las EPS que se encuentran presentes en los municipios priorizados, el portafolio de intervenciones colectivas, la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas	CTO - 149 de 22/04/2025	Diana Lizeth Gomez Barreto	$ 400.000,00	$ 400.000,00	22/04/2025 a 21/06/2025
Realizar acciones de información, educacion y comunicación en salud dirigidas a los grupos étnicos del Tolima y dinamizar la mesa SISPI	$ 400.000,00	11.- Se realizara seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud de las personas RROM, según necesidad como por ejemplo afiliación a una EPS, autorización en la prestación de servicios, con el fin de saber si se eliminaron las barreras encontradas y plan de cuidado familiar. Se articulará con la ESE y la Direccion Local de salud para que las personas RROM asistan a los programas de Deteccion temprana y Proteccion especifica.	CTO - 149 de 22/04/2025	Diana Lizeth Gomez Barreto	$ 400.000,00	$ 400.000,00	22/04/2025 a 21/06/2025
Realizar acciones de información, educacion y comunicación en salud dirigidas a los grupos étnicos del Tolima y dinamizar la mesa SISPI	$ 400.000,00	12.- Realizar articulación con las ESE Ibagué y Saldaña para que se haga demanda inducida a servicios de promoción y prevención, según necesidades de la población objeto de intervención.	CTO - 149 de 22/04/2025	Diana Lizeth Gomez Barreto	$ 400.000,00	$ 400.000,00	22/04/2025 a 21/06/2025

ACTIVIDAD PIC	VALOR TOTAL ACTIVIDAD PRESUPUESTADO EN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1316/2025	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	No CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA QUE EJECUTA LA ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO POR HOSPITAL EN CADA ACTIVIDAD	VALOR EJECUTADO PAGADO Y/O PARA PAGO	FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACION
Realizar acciones de información, educacion y comunicación en salud dirigidas a los grupos étnicos del Tolima y dinamizar la mesa SISPI	$ 866.666,00	13.- Para el desarrollo de las actividades del presente contrato se deberá articular con las E.S.E de los municipios seleccionados con el fin de concurrir y complementar a los Equipos Básicos de Atención Primaria en Salud, orientándolos sobre la implementación de las acciones de educacion para la salud para RROM. Lo anterior deberá quedar soportado en las respectivas actas de coordinación y/o concertación	CTO - 149 de 22/04/2025	Diana Lizeth Gomez Barreto	$ 569.090,00	$ 569.090,00	22/04/2025 a 21/06/2025
Gastos directos e indirectos de la operación, uso de oficina, papelería, comunicaciones, Coordinación	$ 3.333.333,28	Certificacion para gastos directos e indirectos	N/A	Hospital San Roque Empresa Social del Estado -Coyaima	$ 3.272.727,20	$ 3.272.727,20	03/04/2025 a 29/09/2025
TOTAL PROGRAMADO	**$ 44.999.999,28**	**TOTAL EJECUTADO**			**$ 44.181.817,20**	**$ 44.181.817,20**	
OBSERVACIONES		Se autorizaron tres pagos al Hospital de la siguiente manera: Un primer pago por valor de $ 20.250.000 Un Segundo pago por valor de $ 15.750.000 Un tercer pago por valor de $ 6.750.000 Para un total pagado por valor de $ 42.750.000 NOTA: Se evidencia cumplimiento en la ejecucion tecnica del 100% de las actividades contratadas, no obstante frente a ejecucion financiera se identifica una cifra menor a la programada. Teniendo en cuenta este informe financiero se autorizara ultimo pago por valor **de $ 1.431.817,20** una vez se realice liquidacion del acto contractual para un total de ejecucion financiera por valor de **$ 44.181.817,20**					

MARILEISVY ROBLES LOZADA
GERENTE E.S.E

Jasbleidy Arias Bravo

JASBLEIDY ARIAS BRAVO
SUPERVISOR CONTRATO 1316/2025

CONTRATO No.	**148 -2025**	**Fecha:**	**22 ABRIL DE 2025**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**		
ENTIDAD CONTRATANTE:	**HOSPITAL SAN ROQUE ESE COYAIMA TOLIMA**		
NIT:	**890.704.495-3**		
CONTRATISTA:	**ANDREA PAOLA ANDRADE HERNANDEZ**		
IDENTIFICACIÓN:	**CC. 65.781.381 DE IBAGUE**		
DIRECCION	**MANZANA 4 CASA 5 BARRIO VALPARAISO 2 - IBAGUE**		
E-MAIL:	**Supercasa1009@gmail.com**		

Entre los suscritos a saber **MARILEISVY ROBLES LOZADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.830.295 de Chaparral Tolima, en su condición de Gerente y representante legal del Hospital ESE SAN ROQUE DE COYAIMA – TOLIMA, cargo para el cual fue nombrada según Decreto No.155 de Diciembre 31 de 2024 y quien en adelante se denominará el HOSPITAL, por una parte y por la otra **ANDREA PAOLA ANDRADE HERNANDEZ**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. **65.781.381 DE IBAGUE**, y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previa las siguientes consideraciones:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICÓLOGA REALIZANDO ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD AL GRUPO POBLACIONAL NARP EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1316 DE 2025 EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA.
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante CUATRO (04) MESES calendario a partir de la firma del acta de inicio.
3) Lugar de ejecución:	El Hospital San Roque y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar acciones de educación para la salud dirigidas al pueblo NARP víctimas del conflicto armado en el ámbito urbano entorno hogar existente en tres (3) municipios los

	cuales fueron concertados con delegados de la población AFRO definidos asi (Ibagué, Mariquita y Chaparral) teniendo en cuenta el reconocimiento de sus sistemas de creencias, tradiciones, costumbres y rituales como factores protectores y de afrontamiento ante la adversidad; se realizaran seis (6) visitas con cada familia con una duración de dos horas por jornada con cada familia, en cada jornada se tratarán temas de una manera lúdico educativa como Promoción de hábitos de vida saludables para la prevención de enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, diabetes, miomatosis uterina, promoción de la salud mental, deberes y derechos en salud, barreras en la prestación de servicios de salud, el Decreto Ley 4635 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en lo correspondiente a la atención en salud, y la Resolución 00001964 de 2024 del 10/10/2024 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el lineamiento para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Se orientarán un total de 30 familias NARP distribuidas así; 10 familias en cada uno de los municipios priorizados y en la última actividad se realizará evaluación para determinar el impacto del proceso de educación para la salud. Se deberá realizar informe con memoria fotográfica, para lo cual se elaborará un documento en el cual algún miembro de la familia autorice con firma o huella la publicación de fotografías para informes de gestión 2. Se realizará seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud de las personas NARP, según necesidad realizando demanda inducida identificando el riesgo como por ejemplo autorización en la prestación de servicios según curso de vida de las personas con el fin de saber si se eliminaron las barreras encontradas, afiliación a una EPS. y plan de cuidado familiar. Se articulará con la ESE y la Dirección Local de salud para que las familias NARP asistan a los programas de Detección temprana y Protección especifica

3. Socializar con las EPS que se encuentran presentes en los municipios priorizados (Ibagué, Mariquita y Chaparral), el portafolio de intervenciones colectivas, la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas. (Componente NARP).
4. Realizar la caracterización de la población NARP y elaborar un manual metodológico del proceso de formación el cual debe contener introducción, Objetivos, desarrollo temático por cada uno de las seis (6) visitas con pueblo NARP
5. Se realizarán y entregarán los informes que se requieran para el apoyo al cargue de las plataformas RUSICST y SIGO y las planillas se pasarán a un formato Excel luego de ser firmadas por la comunidad asistente a las visitas de población NARP.
6. Para el desarrollo de las actividades del presente contrato se deberá articular con las E.S.E de los municipios seleccionados con el fin de concurrir y complementar a los Equipos Básicos de Atención Primaria en Salud, orientándolos sobre la implementación de las acciones de educación para la salud para NARP. Lo anterior deberá quedar soportado en las respectivas actas de coordinación y/o concertación
7. Presentar un (1) informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en la realización de las jornadas de educación para la salud dirigidas a la población objeto del contrato
9. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal
10. Acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actividades asignadas por el contratante que durante el desarrollo del Contrato le demande el funcionamiento del EL HOSPITAL las cuales se direccionen a través del supervisor del contrato, con el propósito de lograr una correcta ejecución y cumplimiento de metas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el Supervisor.
2. Presentar informes solicitados por el supervisor.
3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se

	obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 4. Rendir Informe Mensual de actividades al presentar la Cuenta de cobro. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL:** 1. Exigir al contratista la debida prestación del servicio contratado. 2. Pagar el valor del presente contrato de acuerdo con lo pactado en el mismo. 3. Verificar el cumplimiento de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en (salud, pensión y ARL) durante el tiempo de duración del contrato, lo cual se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos.
5) Valor:	**DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y MIL PESOS ($16.170.000) MCTE.**
6) Forma de pago:	Para efectos fiscales y legales el valor pactado se cancelará una vez radicado y entregados todos los documentos la suma de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($4.042.500,00) MCTE**, valor que el CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, previa presentación y radicación de la cuenta de cobro en el área de ventanilla única del Hospital San Roque de Coyaima a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, acreditación de los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato, la cual deberá radicar dos (02) copias iguales según formato de radicación de cuenta de cobro establecido por la institución. Para lo cual debe a llegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por el contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL están sujetos a las disponibilidades de Caja. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los honorarios expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales, ni valores por concepto de recargos nocturnos y horas extras.

7) Imputación presupuestal:	El Presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia del año 2025.
8) Supervisor:	El Hospital designará a **MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES**, o quien haga sus veces en calidad de jefe de oficina, quién tendrá como obligación certificar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí consignadas.
9) Cláusulas excepcionales:	EL HOSPITAL discrecionalmente, cuando las circunstancias lo ameriten, podrá aplicar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Pública a su favor, conforme al Artículo 195 Numeral 6 de la Ley 100 de 1993, siguiendo el trámite administrativo legalmente establecido, en consecuencia, se aplicará el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 en caso de ser necesario.
10) Causales de terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo de las partes 2. Por vencimiento de plazo 3. Por caso fortuito o de fuerza mayor
11) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento de las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la cámara de comercio y a la procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
12) Cláusula penal:	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
13) Garantías:	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de

	garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos" por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del m ismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal. 2. El pago correspondiente a las estampillas municipales de conformidad con las disposiciones vigentes, así: • **PRO-ANCIANO:** Cuatro por ciento (4%) • **PRO-CULTURA:** Dos por ciento (2%) • **ICA:** Cero comas siete por ciento (0,7%) 3. La presentación de las garantías requeridas por el Hospital San Roque
16) Liquidación del contrato	La liquidación definitiva del presente contrato se realizará de común acuerdo entre las partes, una vez se haya cumplido el objeto contractual y se efectuará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. PARAGRAFO: La liquidación a que se refiere la presente clausula es opcional y a voluntad del contratante, toda vez que la Ley Anti tramite (Decreto 19 de 2012) en su artículo 217 reza: La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
17) Declaraciones:	1. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones

	contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 2. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre el Hospital San Roque de Coyaima y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tiene como domicilio del contratante Calle 4 No. 2-05 de Coyaima Tolima y del CONTRATISTA en MZ 4 CASA 5 barrio Valparaíso 2, supercasa1009@gmail.com

Para constancia se firma en Coyaima Tolima, el veintidós (22) día del mes de abril de 2025

El Hospital

MARILEISVY ROBLES LOZADA
Gerente

El Contratista

ANDREA PAOLA ANDRADE HERNANDEZ
Contratista

Supervisor

MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES
Jefe de Oficina

V.Bo.

GILLEST REGYS TRUJILLO DUQUE
Abogado externo

Proyectó: Napoleón Tique Moreno - Profesional Administrativo
Revisó: María de los Ángeles Paredes Morales- Jefe Oficina
Aprobó: Marileisvy Robles Lozada – Gerente

ACTA DE INICIO

CONTRATO	**No.148-2025**
CUIDAD Y FECHA	**22 ABRIL DE 2025**
NOMBRE:	**ANDREA PAOLA ANDRADE HERNANDEZ**
IDENTIFICACIÓN:	**CC. 65.781.381 DE IBAGUE**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICÓLOGA REALIZANDO ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD AL GRUPO POBLACIONAL NARP EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1316 DE 2025 EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA.**
VALOR	**DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y MIL PESOS ($16.170.000) MCTE.**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**

En las instalaciones del Hospital San Roque E.S.E de Coyaima - Tolima, se reunieron los suscritos a saber **MARILEISVY ROBLES LOZADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.830.295 de Chaparral Tolima, en su condición de Gerente y representante legal del Hospital ESE SAN ROQUE DE COYAIMA – Tolima, y **ANDREA PAOLA ANDRADE HERNANDEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. CC. 65.781.381 DE IBAGUE** con el fin de iniciar las actividades contempladas en el objeto del contrato No. 148-2025. El contratista ha cumplido con los requisitos para la suscripción y legalización del presente contrato y se compromete a cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato y propuesta presentada, pliegos que forman parte integral del presente documento.

Por otra parte, el Supervisor y el Contratista acordaron los deberes y obligaciones de cada una de las partes, y las condiciones que se aplicarán durante su ejecución, en constancia se firma la presente acta en Coyaima – Tolima, fijando como fecha específica de inicio el veintidós (22) día del mes de abril de 2025.

El Hospital

MARILEISVY ROBLES LOZADA
Gerente

El Contratista

ANDREA PAOLA ANDRADE HERNANDEZ
Contratista

Supervisor

MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES
Jefe de Oficina

V.Bo.

GILLEST REGYS TRUJILLO DUQUE
Abogado externo

Hospital San Roque Empresa Social Del Estado De Coyaima

calle 4 n. 2-05 - Tel:2278210
Nit. 890704495-3

COMPROBANTE EGRESO No.11508
Fecha: 20/06/2025

Tercero

CC 65781381 **ANDREA PAOLA ANDRADE HERNANDEZ**
Dirección: MZ 4 CASA 5 B/ VALPARAISO ET 2 Teléfono: 3103030615

Datos del Pago

Forma de Pago : TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCOLOMBIA **Cuenta :** 42700001395

Concepto

PIRMER PAGO DE LA PRESTACIÃ“N DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICÃ“LOGA REALIZANDO ACCIONES DE EDUCACIÃ“N PARA LA SALUD AL GRUPO POBLACIONAL NARP EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1316 DE 2025 EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA.

Documento	Numero	Factura			Valor
		Documento	Numero	Fecha	
CUENTA POR PAGAR	8926	FCP	001		$4.042.500.00

Total : $4.042.500.00

Edición Contable

Codigo	Cuenta	Deber	Haber
24010102	Servicios	$4.042.500.00	
11100683	Bancolombia 42700001395		$4.042.500.00
	Total	**$4.042.500.00**	**$4.042.500.00**

SON

CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Ordenador del Gasto



MARILEISVY ROBLES LOZADA
GERENTE
65830295



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES
Administrador
28652954

BENEFICIARIO

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/05/31 HASTA: 2025/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42700001395

SUCURSAL SALDANA

CONT INTERADMINISTRATIVO 1316

CL 16 ¥ 15 -48 BQ CENTRO OFC BANCOLOMBIA

SALDA#A TOLIMA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	19,350,053.00	*SALDO PROMEDIO*	$	16,382,356
TOTAL ABONOS	$	673.01	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	8,094,282.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	673.01
SALDO ACTUAL	$	11,256,444.01	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
19/06	ABONO INTERESES AHORROS			503.50	19,350,556.50
20/06	COMISION PAGO DE NOMINA			-7,800.00	19,342,756.50
20/06	PAGO A NOMIN YENIFER ALLIN M			-4,042,500.00	15,300,256.50
20/06	PAGO A NOMIN ANDREA PAOLA AN			-4,042,500.00	11,257,756.50
20/06	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,482.00	11,256,274.50
30/06	ABONO INTERESES AHORROS			169.51	11,256,444.01
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hospital San Roque Empresa Social Del Estado De Coyaima

calle 4 n. 2-05 - Tel:2278210
Nit. 890704495-3

COMPROBANTE EGRESO No.11616
Fecha: 11/07/2025

Tercero

CC 65781381 **ANDREA PAOLA ANDRADE HERNANDEZ**
Dirección: MZ 4 CASA 5 B/ VALPARAISO ET 2 Teléfono: 3103030615

Datos del Pago

Forma de Pago : TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCOLOMBIA **Cuenta :** 42700001395

Concepto

PRESTACIÃ“N DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICÃ“LOGA REALIZANDO ACCIONES DE EDUCACIÃ“N PARA LA SALUD AL GRUPO POBLACIONAL NARP EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1316 DE 2025 EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA. 22 DE MAYO AL 20 DE JUNIO DE 2025.

Documento	Numero	Factura			Valor
		Documento	Numero	Fecha	
CUENTA POR PAGAR	9038	FCP	02		$4.042.500.00

Total : $4.042.500.00

Edición Contable

Codigo	Cuenta	Deber	Haber
24010102	Servicios	$4.042.500.00	
11100683	Bancolombia 42700001395		$4.042.500.00
	Total	**$4.042.500.00**	**$4.042.500.00**

SON

CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Ordenador del Gasto

MARILEISVY ROBLES LOZADA
GERENTE
65830295

MARIA DE LOS ANGELES PAREDES
Administrador
28652954

BENEFICIARIO

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/06/30 HASTA: 2025/07/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42700001395

SUCURSAL SALDANA

CONT INTERADMINISTRATIVO 1316

CL 16 ¥ 15 -48 BQ CENTRO OFC BANCOLOMBIA

SALDA#A TOLIMA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	11,256,444.01	*SALDO PROMEDIO*	$	8,410,575
TOTAL ABONOS	$	15,750,356.99	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	12,387,514.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	356.99
SALDO ACTUAL	$	14,619,287.00	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/07	ABONO INTERESES AHORROS			15.41	11,256,459.42
2/07	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	11,249,159.42
2/07	PAGO A NOMIN DIANA LIZETH GOME			-4,284,545.00	6,964,614.42
2/07	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	6,963,227.42
10/07	ABONO INTERESES AHORROS			85.77	6,963,313.19
11/07	COMISION PAGO DE NOMINA			-3,900.00	6,959,413.19
11/07	PAGO A NOMIN ANDREA PAOLA AN			-4,042,500.00	2,916,913.19
11/07	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-741.00	2,916,172.19
22/07	ABONO INTERESES AHORROS			47.88	2,916,220.07
23/07	PAGO INTERBANC GOBERNACION DEL			15,750,000.00	18,666,220.07
27/07	ABONO INTERESES AHORROS			127.85	18,666,347.92
28/07	COMISION PAGO DE NOMINA			-3,900.00	18,662,447.92
28/07	PAGO A NOMIN YENIFER ALLIN M			-4,042,500.00	14,619,947.92
28/07	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-741.00	14,619,206.92
31/07	ABONO INTERESES AHORROS			80.08	14,619,287.00
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hospital San Roque Empresa Social Del Estado De Coyaima

calle 4 n. 2-05 - Tel:2278210
Nit. 890704495-3

COMPROBANTE EGRESO No.11725
Fecha: 11/08/2025

Tercero

CC 65781381 **ANDREA PAOLA ANDRADE HERNANDEZ**
Dirección: MZ 4 CASA 5 B/ VALPARAISO ET 2 Teléfono: 3103030615

Datos del Pago

Forma de Pago : TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCOLOMBIA **Cuenta :** 42700001395

Concepto

PRESTACIÃ“N DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICÃ“LOGA REALIZANDO ACCIONES DE EDUCACIÃ“N PARA LA SALUD AL GRUPO POBLACIONAL NARP EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1316 DE 2025 EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA.DE 21 DE JUNIO AL 20 DE JULIO DE 2025.

Documento	Numero	Factura			Valor
		Documento	Numero	Fecha	
CUENTA POR PAGAR	9156	FCP	003		$4.042.500.00

Total : $4.042.500.00

Edición Contable

Codigo	Cuenta	Deber	Haber
24010102	Servicios	$4.042.500.00	
11100683	Bancolombia 42700001395		$4.042.500.00
	Total	**$4.042.500.00**	**$4.042.500.00**

SON

CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Ordenador del Gasto



MARILEISVY ROBLES LOZADA
GERENTE
65830295



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES
Administrador
28652954

BENEFICIARIO

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/07/31 HASTA: 2025/08/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42700001395

SUCURSAL SALDANA

CONT INTERADMINISTRATIVO 1316

CL 16 ¥ 15 -48 BQ CENTRO OFC BANCOLOMBIA

SALDA#A TOLIMA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	14,619,287.00	*SALDO PROMEDIO*	$	9,136,212
TOTAL ABONOS	$	387.73	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	8,094,282.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	387.73
SALDO ACTUAL	$	6,525,392.73	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
10/08	ABONO INTERESES AHORROS			200.20	14,619,487.20
11/08	COMISION PAGO DE NOMINA			-7,800.00	14,611,687.20
11/08	PAGO A NOMIN YENIFER ALLIN M			-4,042,500.00	10,569,187.20
11/08	PAGO A NOMIN ANDREA PAOLA AN			-4,042,500.00	6,526,687.20
11/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,482.00	6,525,205.20
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			187.53	6,525,392.73
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hospital San Roque Empresa Social Del Estado De Coyaima

calle 4 n. 2-05 - Tel:2278210
Nit. 890704495-3

COMPROBANTE EGRESO No.12231
Fecha: 20/11/2025

Tercero

CC 65781381 **ANDREA PAOLA ANDRADE HERNANDEZ**
Dirección: MZ 4 CASA 5 B/ VALPARAISO ET 2 Teléfono: 3103030615

Datos del Pago

Forma de Pago : TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCOLOMBIA **Cuenta :** 42700001395

Concepto

PRESTACIÃƒâ€œN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICÃƒâ€œLOGA REALIZANDO ACCIONES DE EDUCACIÃƒâ€œN PARA LA SALUD AL GRUPO POBLACIONAL NARP EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1316 DE 2025 EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA. DE 21 DE JULIO AL 22 DE AGOSTO DE 2025.

Documento	Numero	Factura			Valor
		Documento	Numero	Fecha	
CUENTA POR PAGAR	9693	FCP	7		$4.042.500.00

Total : $4.042.500.00

Edición Contable

Codigo	Cuenta	Deber	Haber
24010102	Servicios	$4.042.500.00	
11100683	Bancolombia 42700001395		$4.042.500.00
	Total	**$4.042.500.00**	**$4.042.500.00**

SON

CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Ordenador del Gasto

MARILEISVY ROBLES LOZADA
GERENTE
65830295

MARIA DE LOS ANGELES PAREDES
Administrador
28652954

BENEFICIARIO

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/10/31 HASTA: 2025/11/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42700001395

SUCURSAL SALDANA

CONT INTERADMINISTRATIVO 1316

CL 16 ¥ 15 -48 BQ CENTRO OFC BANCOLOMBIA

SALDA#A TOLIMA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	2,232,358.54	*SALDO PROMEDIO*	$	1,964,484
TOTAL ABONOS	$	6,750,080.51	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	8,094,282.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	80.51
SALDO ACTUAL	$	888,157.05	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
18/11	ABONO INTERESES AHORROS			54.90	2,232,413.44
19/11	PAGO INTERBANC GOBERNACION DEL			6,750,000.00	8,982,413.44
19/11	ABONO INTERESES AHORROS			12.30	8,982,425.74
20/11	SERVICIO PAGO DE NOMINA			-7,800.00	8,974,625.74
20/11	PAGO A NOMIN YENIFER ALLIN M			-4,042,500.00	4,932,125.74
20/11	PAGO A NOMIN ANDREA PAOLA AN			-4,042,500.00	889,625.74
20/11	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,482.00	888,143.74
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			13.31	888,157.05
	FIN ESTADO DE CUENTA				

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores".

CONTRATO No.	**150 -2025**	**Fecha:**	**22 ABRIL DE 2025**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**		
ENTIDAD CONTRATANTE:	**HOSPITAL SAN ROQUE ESE COYAIMA TOLIMA**		
NIT:	**890.704.495-3**		
CONTRATISTA:	**YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA**		
IDENTIFICACIÓN:	**CC. 1110.552.642 DE IBAGUE**		
DIRECCION	**MZ 27 CASA 6 CD SIMON BILIVAR ET 2**		
E-MAIL:	**yenniminotta@gmail.com**		

Entre los suscritos a saber **MARILEISVY ROBLES LOZADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.830.295 de Chaparral Tolima, en su condición de Gerente y representante legal del Hospital ESE SAN ROQUE DE COYAIMA – TOLIMA, cargo para el cual fue nombrada según Decreto No.155 de Diciembre 31 de 2024 y quien en adelante se denominará el HOSPITAL, por una parte y por la otra **YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. **1110.552.642 DE IBAGUE,** y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previa las siguientes consideraciones:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA REALIZANDO ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD AL GRUPO POBLACIONAL NARP EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1316 DE 2025 EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA.
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante CUATRO (04) MESES calendario a partir de la firma del acta de inicio.
3) Lugar de ejecución:	El Hospital San Roque y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar acciones de educación para la salud dirigidas al pueblo NARP víctimas del conflicto armado en el ámbito

urbano entorno hogar existente en tres (3) municipios los cuales fueron concertados con delegados de la población AFRO definidos asi (Melgar, Espinal, y Rioblanco) teniendo en cuenta el reconocimiento de sus sistemas de creencias, tradiciones, costumbres y rituales como factores protectores y de afrontamiento ante la adversidad; se realizaran seis (6) visitas con cada familia con una duración de dos horas por jornada con cada familia, en cada jornada se tratarán temas de una manera lúdico educativa como Promoción de hábitos de vida saludables para la prevención de enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, diabetes, miomatosis uterina, promoción de la salud mental, deberes y derechos en salud, barreras en la prestación de servicios de salud, el Decreto Ley 4635 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en lo correspondiente a la atención en salud, y la Resolución 00001964 de 2024 del 10/10/2024 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el lineamiento para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Se orientarán un total de 30 familias NARP distribuidas asi; 10 familias en cada uno de los municipios priorizados y en la última actividad se realizará evaluación para determinar el impacto del proceso de educación para la salud. Se deberá realizar informe con memoria fotográfica, para lo cual se elaborará un documento en el cual algún miembro de la familia autorice con firma o huella la publicación de fotografías para informes de gestión.

2. Se realizará seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud de las personas NARP, según necesidad realizando demanda inducida identificando el riesgo como por ejemplo autorización en la prestación de servicios según curso de vida de las personas con el fin de saber si se eliminaron las barreras encontradas, afiliación a una EPS. y plan de cuidado familiar. Se articulará con la ESE y la Dirección Local de salud para que las familias NARP asistan a los programas de Detección temprana y Protección especifica
3. Socializar con las EPS que se encuentran presentes en los

municipios priorizados (Melgar, Espinal, y Rioblanco, el portafolio de intervenciones colectivas, la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas. (Componente NARP).

4. Realizar la caracterización de la población NARP y elaborar un manual metodológico del proceso de formación el cual debe contener introducción, Objetivos, desarrollo temático por cada uno de las seis (6) visitas con pueblo NARP.
5. Se realizarán y entregarán los informes que se requieran para el apoyo al cargue de las plataformas RUSICST y SIGO y las planillas se pasarán a un formato Excel luego de ser firmadas por la comunidad asistente a las visitas de población NARP.
6. Para el desarrollo de las actividades del presente contrato se deberá articular con las E.S.E de los municipios seleccionados con el fin de concurrir y complementar a los Equipos Básicos de Atención Primaria en Salud, orientándolos sobre la implementación de las acciones de educación para la salud para NARP. Lo anterior deberá quedar soportado en las respectivas actas de coordinación y/o concertación.
7. Presentar un (1) informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en la realización de las jornadas de educación para la salud dirigidas a la población objeto del contrato.
9. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal.
10. Acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actividades asignadas por el contratante que durante el desarrollo del Contrato le demande el funcionamiento del EL HOSPITAL las cuales se direccionen a través del supervisor del contrato, con el propósito de lograr una correcta ejecución y cumplimiento de metas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el Supervisor.
2. Presentar informes solicitados por el supervisor.
3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
4. Rendir Informe Mensual de actividades al presentar la

	Cuenta de cobro. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL:** 1. Exigir al contratista la debida prestación del servicio contratado. 2. Pagar el valor del presente contrato de acuerdo con lo pactado en el mismo. 3. Verificar el cumplimiento de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en (salud, pensión y ARL) durante el tiempo de duración del contrato, lo cual se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos.
5) Valor:	**DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($16.170.000) MCTE.**
6) Forma de pago:	Para efectos fiscales y legales el valor pactado se cancelará una vez radicado y entregados todos los documentos la suma de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($4.042.500,00) MCTE**, valor que el CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, previa presentación y radicación de la cuenta de cobro en el área de ventanilla única del Hospital San Roque de Coyaima a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, acreditación de los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato, la cual deberá radicar dos (02) copias iguales según formato de radicación de cuenta de cobro establecido por la institución. Para lo cual debe a llegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por el contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL están sujetos a las disponibilidades de Caja. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los honorarios expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales, ni valores por concepto de recargos nocturnos y horas extras.
7) Imputación presupuestal:	El Presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la

	vigencia del año 2025.
8) Supervisor:	El Hospital designará a **MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES**, o quien haga sus veces en calidad de jefe de oficina, quién tendrá como obligación certificar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí consignadas.
9) Cláusulas excepcionales:	EL HOSPITAL discrecionalmente, cuando las circunstancias lo ameriten, podrá aplicar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Pública a su favor, conforme al Artículo 195 Numeral 6 de la Ley 100 de 1993, siguiendo el trámite administrativo legalmente establecido, en consecuencia, se aplicará el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 en caso de ser necesario.
10) Causales de terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo de las partes 2. Por vencimiento de plazo 3. Por caso fortuito o de fuerza mayor
11) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento de las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la cámara de comercio y a la procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
12) Cláusula penal:	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
13) Garantías:	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es

	obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos" por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del m ismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal. 2. El pago correspondiente a las estampillas municipales de conformidad con las disposiciones vigentes, así: • **PRO-ANCIANO:** Cuatro por ciento (4%) • **PRO-CULTURA:** Dos por ciento (2%) • **ICA:** Cero comas siete por ciento (0,7%) 3. La presentación de las garantías requeridas por el Hospital San Roque
16) Liquidación del contrato	La liquidación definitiva del presente contrato se realizará de común acuerdo entre las partes, una vez se haya cumplido el objeto contractual y se efectuará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. PARAGRAFO: La liquidación a que se refiere la presente clausula es opcional y a voluntad del contratante, toda vez que la Ley Anti tramite (Decreto 19 de 2012) en su artículo 217 reza: La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
17) Declaraciones:	1. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman

	parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 2. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre el Hospital San Roque de Coyaima y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tiene como domicilio del contratante Calle 4 No. 2-05 de Coyaima Tolima y del CONTRATISTA en MZ 27 CASA 6 CD SIMON BILIVAR ET 2, yenniminotta@gmail.com

Para constancia se firma en Coyaima Tolima, el veintidós (22) día del mes de abril de 2025

El Hospital

MARILEISVY ROBLES LOZADA
Gerente

El Contratista

YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA
Contratista

Supervisor

MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES
Jefe de Oficina

V.Bo.

GILLEST REGYS TRUJILLO DUQUE
Abogado externo

Proyectó: Napoleón Tique Moreno - Profesional Administrativo
Revisó: María de los Ángeles Paredes Morales- Jefe Oficina
Aprobó: Marileisvy Robles Lozada – Gerente

ACTA DE INICIO

CONTRATO	**No.150-2025**
CUIDAD Y FECHA	**22 ABRIL DE 2025**
NOMBRE:	**YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA**
IDENTIFICACIÓN:	**CC. 1110.552.642 DE IBAGUE**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA REALIZANDO ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD AL GRUPO POBLACIONAL NARP EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1316 DE 2025 EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA.**
VALOR	**DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($16.170.000) MCTE.**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**

En las instalaciones del Hospital San Roque E.S.E de Coyaima - Tolima, se reunieron los suscritos a saber **MARILEISVY ROBLES LOZADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.830.295 de Chaparral Tolima, en su condición de Gerente y representante legal del Hospital ESE SAN ROQUE DE COYAIMA – Tolima, y **YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. CC. 1110.552.642 DE IBAGUE** con el fin de iniciar las actividades contempladas en el objeto del contrato No. 150-2025. El contratista ha cumplido con los requisitos para la suscripción y legalización del presente contrato y se compromete a cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato y propuesta presentada, pliegos que forman parte integral del presente documento.

Por otra parte, el Supervisor y el Contratista acordaron los deberes y obligaciones de cada una de las partes, y las condiciones que se aplicarán durante su ejecución, en constancia se firma la presente acta en Coyaima – Tolima, fijando como fecha específica de inicio el veintidós (22) día del mes de abril de 2025.

El Hospital

MARILEISVY ROBLES LOZADA
Gerente

El Contratista

YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA
Contratista

Supervisor

MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES
Jefe de Oficina

V.Bo.

GILLEST REGYS TRUJILLO DUQUE
Abogado externo

Hospital San Roque Empresa Social Del Estado De Coyaima

calle 4 n. 2-05 - Tel:2278210
Nit. 890704495-3

COMPROBANTE EGRESO No.11509
Fecha: 20/06/2025

Tercero

CC 1110552642 **YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA**
Dirección: MZ 27 CASA 6 CD SIMON BOLIVAR ET 2 Teléfono: 3223651806

Datos del Pago

Forma de Pago : TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCOLOMBIA **Cuenta :** 42700001395

Concepto

ABONO DEL PRIMER PAGO DE LA PRESTACIÃ“N DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÃ□A REALIZANDO ACCIONES DE EDUCACIÃ“N PARA LA SALUD AL GRUPO POBLACIONAL NARP EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1316 DE 2025 EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA.

Documento	Numero	Factura			Valor
		Documento	Numero	Fecha	
CUENTA POR PAGAR	8927	FCP	001		$4.042.500.00

Total : $4.042.500.00

Edición Contable

Codigo	Cuenta	Deber	Haber
24010102	Servicios	$4.042.500.00	
11100683	Bancolombia 42700001395		$4.042.500.00
	Total	**$4.042.500.00**	**$4.042.500.00**

SON

CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Ordenador del Gasto



MARILEISVY ROBLES LOZADA
GERENTE
65830295



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES
Administrador
28652954

BENEFICIARIO

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/05/31 HASTA: 2025/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42700001395

SUCURSAL SALDANA

CONT INTERADMINISTRATIVO 1316

CL 16 ¥ 15 -48 BQ CENTRO OFC BANCOLOMBIA

SALDA#A TOLIMA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	19,350,053.00	*SALDO PROMEDIO*	$	16,382,356
TOTAL ABONOS	$	673.01	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	8,094,282.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	673.01
SALDO ACTUAL	$	11,256,444.01	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
19/06	ABONO INTERESES AHORROS			503.50	19,350,556.50
20/06	COMISION PAGO DE NOMINA			-7,800.00	19,342,756.50
20/06	PAGO A NOMIN YENIFER ALLIN M			-4,042,500.00	15,300,256.50
20/06	PAGO A NOMIN ANDREA PAOLA AN			-4,042,500.00	11,257,756.50
20/06	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,482.00	11,256,274.50
30/06	ABONO INTERESES AHORROS			169.51	11,256,444.01
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hospital San Roque Empresa Social Del Estado De Coyaima

calle 4 n. 2-05 - Tel:2278210
Nit. 890704495-3

COMPROBANTE EGRESO No.11709
Fecha: 25/07/2025

Tercero

CC 1110552642 **YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA**
Dirección: MZ 27 CASA 6 CD SIMON BOLIVAR ET 2 Teléfono: 3223651806

Datos del Pago

Forma de Pago : TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCOLOMBIA **Cuenta :** 42700001395

Concepto

PRESTACIÃƒâ€œN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÃƒÂ□A REALIZANDO ACCIONES DE EDUCACIÃƒâ€œN PARA LA SALUD AL GRUPO POBLACIONAL NARP EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1316 DE 2025 EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA. del 22 de mayo al 20 de junio de 2025.

Documento	Numero	Factura			Valor
		Documento	Numero	Fecha	
CUENTA POR PAGAR	9127	FCP	02		$4.042.500.00

Total : $4.042.500.00

Edición Contable

Codigo	Cuenta	Deber	Haber
24010102	Servicios	$4.042.500.00	
11100683	Bancolombia 42700001395		$4.042.500.00
	Total	**$4.042.500.00**	**$4.042.500.00**

SON

CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Ordenador del Gasto



MARILEISVY ROBLES LOZADA
GERENTE
65830295



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES
Administrador
28652954

BENEFICIARIO

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/06/30 HASTA: 2025/07/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42700001395

SUCURSAL SALDANA

CONT INTERADMINISTRATIVO 1316

CL 16 ¥ 15 -48 BQ CENTRO OFC BANCOLOMBIA

SALDA#A TOLIMA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	11,256,444.01	*SALDO PROMEDIO*	$	8,410,575
TOTAL ABONOS	$	15,750,356.99	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	12,387,514.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	356.99
SALDO ACTUAL	$	14,619,287.00	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/07	ABONO INTERESES AHORROS			15.41	11,256,459.42
2/07	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	11,249,159.42
2/07	PAGO A NOMIN DIANA LIZETH GOME			-4,284,545.00	6,964,614.42
2/07	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	6,963,227.42
10/07	ABONO INTERESES AHORROS			85.77	6,963,313.19
11/07	COMISION PAGO DE NOMINA			-3,900.00	6,959,413.19
11/07	PAGO A NOMIN ANDREA PAOLA AN			-4,042,500.00	2,916,913.19
11/07	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-741.00	2,916,172.19
22/07	ABONO INTERESES AHORROS			47.88	2,916,220.07
23/07	PAGO INTERBANC GOBERNACION DEL			15,750,000.00	18,666,220.07
27/07	ABONO INTERESES AHORROS			127.85	18,666,347.92
28/07	COMISION PAGO DE NOMINA			-3,900.00	18,662,447.92
28/07	PAGO A NOMIN YENIFER ALLIN M			-4,042,500.00	14,619,947.92
28/07	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-741.00	14,619,206.92
31/07	ABONO INTERESES AHORROS			80.08	14,619,287.00
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hospital San Roque Empresa Social Del Estado De Coyaima

calle 4 n. 2-05 - Tel:2278210
Nit. 890704495-3

COMPROBANTE EGRESO No.11726
Fecha: 11/08/2025

Tercero

CC 1110552642 **YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA**
Dirección: MZ 27 CASA 6 CD SIMON BOLIVAR ET 2 Teléfono: 3223651806

Datos del Pago

Forma de Pago : TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCOLOMBIA **Cuenta :** 42700001395

Concepto

PRESTACIÃ“N DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÃ□A REALIZANDO ACCIONES DE EDUCACIÃ“N PARA LA SALUD AL GRUPO POBLACIONAL NARP EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1316 DE 2025 EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA. 21 DE JULIO AL 20 DE JULIO DE 2025

Documento	Numero	Factura			Valor
		Documento	Numero	Fecha	
CUENTA POR PAGAR	9164	FCP	03		$4.042.500.00

Total : $4.042.500.00

Edición Contable

Codigo	Cuenta	Deber	Haber
24010102	Servicios	$4.042.500.00	
11100683	Bancolombia 42700001395		$4.042.500.00
	Total	**$4.042.500.00**	**$4.042.500.00**

SON

CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Ordenador del Gasto



MARILEISVY ROBLES LOZADA
GERENTE
65830295



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES
Administrador
28652954

BENEFICIARIO

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/07/31 HASTA: 2025/08/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42700001395

SUCURSAL SALDANA

CONT INTERADMINISTRATIVO 1316

CL 16 ¥ 15 -48 BQ CENTRO OFC BANCOLOMBIA

SALDA#A TOLIMA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	14,619,287.00	*SALDO PROMEDIO*	$	9,136,212
TOTAL ABONOS	$	387.73	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	8,094,282.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	387.73
SALDO ACTUAL	$	6,525,392.73	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
10/08	ABONO INTERESES AHORROS			200.20	14,619,487.20
11/08	COMISION PAGO DE NOMINA			-7,800.00	14,611,687.20
11/08	PAGO A NOMIN YENIFER ALLIN M			-4,042,500.00	10,569,187.20
11/08	PAGO A NOMIN ANDREA PAOLA AN			-4,042,500.00	6,526,687.20
11/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,482.00	6,525,205.20
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			187.53	6,525,392.73
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hospital San Roque Empresa Social Del Estado De Coyaima

calle 4 n. 2-05 - Tel:2278210
Nit. 890704495-3

COMPROBANTE EGRESO No.12230
Fecha: 20/11/2025

Tercero

CC 1110552642 **YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA**
Dirección: MZ 27 CASA 6 CD SIMON BOLIVAR ET 2 Teléfono: 3223651806

Datos del Pago

Forma de Pago : TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCOLOMBIA **Cuenta :** 42700001395

Concepto

PRESTACIÃƒâ€œN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÃƒÂ□A REALIZANDO ACCIONES DE EDUCACIÃƒâ€œN PARA LA SALUD AL GRUPO POBLACIONAL NARP EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1316 DE 2025 EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA. DE 21 DE JULIO AL 22 DE AGOSTO DE 2025.

Documento	Numero	Factura Documento	Factura Numero	Factura Fecha	Valor
CUENTA POR PAGAR	9692	FCP	3		$4.042.500.00

Total : $4.042.500.00

Edición Contable

Codigo	Cuenta	Deber	Haber
24010102	Servicios	$4.042.500.00	
11100683	Bancolombia 42700001395		$4.042.500.00
	Total	**$4.042.500.00**	**$4.042.500.00**

SON

CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Ordenador del Gasto

MARILEISVY ROBLES LOZADA
GERENTE
65830295

MARIA DE LOS ANGELES PAREDES
Administrador
28652954

BENEFICIARIO

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/10/31 HASTA: 2025/11/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42700001395

SUCURSAL SALDANA

CONT INTERADMINISTRATIVO 1316

CL 16 ¥ 15 -48 BQ CENTRO OFC BANCOLOMBIA

SALDA#A TOLIMA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	2,232,358.54	*SALDO PROMEDIO*	$	1,964,484
TOTAL ABONOS	$	6,750,080.51	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	8,094,282.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	80.51
SALDO ACTUAL	$	888,157.05	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
18/11	ABONO INTERESES AHORROS			54.90	2,232,413.44
19/11	PAGO INTERBANC GOBERNACION DEL			6,750,000.00	8,982,413.44
19/11	ABONO INTERESES AHORROS			12.30	8,982,425.74
20/11	SERVICIO PAGO DE NOMINA			-7,800.00	8,974,625.74
20/11	PAGO A NOMIN YENIFER ALLIN M			-4,042,500.00	4,932,125.74
20/11	PAGO A NOMIN ANDREA PAOLA AN			-4,042,500.00	889,625.74
20/11	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,482.00	888,143.74
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			13.31	888,157.05
	FIN ESTADO DE CUENTA				

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores".

CONTRATO No.	**149 -2025**	**Fecha:**	**22 ABRIL DE 2025**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**		
ENTIDAD CONTRATANTE:	**HOSPITAL SAN ROQUE ESE COYAIMA TOLIMA**		
NIT:	**890.704.495-3**		
CONTRATISTA:	**DIANA LIZETH GOMEZ BARRETO**		
IDENTIFICACIÓN:	**CC. 1110506043 DE IBAGUE**		
DIRECCION	**TORREON QUINTA AVENIDA ETAPA 4 TO 9 APTO 102 - IBAGUE**		
E-MAIL:	**Larola231090@gmail.com**		

Entre los suscritos a saber **MARILEISVY ROBLES LOZADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.830.295 de Chaparral Tolima, en su condición de Gerente y representante legal del Hospital ESE SAN ROQUE DE COYAIMA – TOLIMA, cargo para el cual fue nombrada según Decreto No.155 de Diciembre 31 de 2024 y quien en adelante se denominará el HOSPITAL, por una parte y por la otra **DIANA LIZETH GOMEZ BARRETO**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.110.506.043 DE IBAGUE**, y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previa las siguientes consideraciones:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL REALIZANDO ACCIONES DE EDUCACIÓN, INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AL GRUPO POBLACIONAL RROM EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1316 DE 2025 EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA.
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante DOS (02) MESES calendario a partir de la firma del acta de inicio.
3) Lugar de ejecución:	El Hospital San Roque y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar catorce (14) jornadas en el ámbito urbano,

	entorno hogar con participación de población Rrom de los municipios de Ibagué y Saldaña, en el primer se abordaran 7 temas los cuales serán hábitos y estilos de vida saludable, relaciones parentales, comunicación intrafamiliar, autoestima, pautas de crianza, deberes y derechos en salud, barreras en la prestación de servicios de salud, para el segundo mes se abordaran los siguientes temas: herramientas a la comunidad sobre utilización de elementos de protección personal según actividad realizada en el sector informal de la economía por parte de la comunidad, identificación de peligros y riesgos, Manejo de cargas, clima y estrés laboral, trabajo en equipo, actos y condiciones inseguras y conocimiento de pausas activas para sus lugares de trabajo. Se realizará descripción de cada actividad llevada a cabo en el desarrollo de las jornadas, así como análisis de las planillas de asistencia con enfoque diferencial, con el fin de determinar cuántas personas se intervinieron por cada uno de los diferentes enfoques diferenciales; dichas planillas serán suministradas por la referente departamental de poblaciones vulnerables. Se deberá realizar informe con memoria fotográfica, para lo cual se elaborará un documento en el cual los asistentes al encuentro deleguen a uno de las personas gitanas RROM para que en nombre del grupo autorice con firma o huella la publicación de fotografías para informes de gestión. 2. Realizar caracterización de la población RROM y elaborar un manual metodológico del proceso de formación el cual debe contener introducción, Objetivos, desarrollo temático por cada una de las jornadas en cada familia con población RROM 3. Se realizarán y entregarán los informes que se requieran para el apoyo al cargue de las plataformas RUSICST y SIGO y las planillas se pasarán a un formato Excel luego de ser firmadas por la comunidad asistente a las jornadas de población gitana RROM. 4. Socializar con las EPS que se encuentran presentes en los municipios priorizados, el portafolio de intervenciones colectivas, la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas 5. Se realizará seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud de las personas RROM, según necesidad como

por ejemplo afiliación a una EPS, autorización en la prestación de servicios, con el fin de saber si se eliminaron las barreras encontradas y plan de cuidado familiar. Se articulará con la ESE y la Dirección Local de salud para que las personas RROM asistan a los programas de Detección temprana y Protección especifica.

6. Realizar articulación con las ESE Ibagué y Saldaña para que se haga demanda inducida a servicios de promoción y prevención, según necesidades de la población objeto de intervención.
7. Para el desarrollo de las actividades del presente contrato se deberá articular con las E.S.E de los municipios seleccionados con el fin de concurrir y complementar a los Equipos Básicos de Atención Primaria en Salud, orientándolos sobre la implementación de las acciones de educación para la salud para RROM. Lo anterior deberá quedar soportado en las respectivas actas de coordinación y/o concertación.
8. Presentar un (1) informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en la realización de las jornadas de educación para la salud dirigidas a la población objeto del contrato
10. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal
11. Acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actividades asignadas por el contratante que durante el desarrollo del Contrato le demande el funcionamiento del EL HOSPITAL las cuales se direccionen a través del supervisor del contrato, con el propósito de lograr una correcta ejecución y cumplimiento de metas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el Supervisor.
2. Presentar informes solicitados por el supervisor.
3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
4. Rendir Informe Mensual de actividades al presentar la Cuenta de cobro.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

	OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL: 1. Exigir al contratista la debida prestación del servicio contratado. 2. Pagar el valor del presente contrato de acuerdo con lo pactado en el mismo. 3. Verificar el cumplimiento de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en (salud, pensión y ARL) durante el tiempo de duración del contrato, lo cual se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos.
5) Valor:	**OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS ($8569090) MCTE.**
6) Forma de pago:	Para efectos fiscales y legales el valor pactado se cancelará una vez radicado y entregados todos los documentos la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CAURENTA Y CINCO PESOS ($4.284.545,00) MCTE**, valor que el CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, previa presentación y radicación de la cuenta de cobro en el área de ventanilla única del Hospital San Roque de Coyaima a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, acreditación de los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato, la cual deberá radicar dos (02) copias iguales según formato de radicación de cuenta de cobro establecido por la institución. Para lo cual debe a llegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por el contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL están sujetos a las disponibilidades de Caja. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los honorarios expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales, ni valores por concepto de recargos nocturnos y horas extras.
7) Imputación presupuestal:	El Presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia del año 2025.
8) Supervisor:	El Hospital designará a **MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES**, o quien haga sus veces en calidad de jefe de

	oficina, quién tendrá como obligación certificar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí consignadas.
9) Cláusulas excepcionales:	EL HOSPITAL discrecionalmente, cuando las circunstancias lo ameriten, podrá aplicar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Pública a su favor, conforme al Artículo 195 Numeral 6 de la Ley 100 de 1993, siguiendo el trámite administrativo legalmente establecido, en consecuencia, se aplicará el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 en caso de ser necesario.
10) Causales de terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo de las partes 2. Por vencimiento de plazo 3. Por caso fortuito o de fuerza mayor
11) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento de las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la cámara de comercio y a la procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
12) Cláusula penal:	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
13) Garantías:	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos" por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la

	modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del m ismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal. 2. El pago correspondiente a las estampillas municipales de conformidad con las disposiciones vigentes, así: • **PRO-ANCIANO:** Cuatro por ciento (4%) • **PRO-CULTURA:** Dos por ciento (2%) • **ICA:** Cero comas siete por ciento (0,7%) 3. La presentación de las garantías requeridas por el Hospital San Roque
16) Liquidación del contrato	La liquidación definitiva del presente contrato se realizará de común acuerdo entre las partes, una vez se haya cumplido el objeto contractual y se efectuará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. PARAGRAFO: La liquidación a que se refiere la presente clausula es opcional y a voluntad del contratante, toda vez que la Ley Anti tramite (Decreto 19 de 2012) en su artículo 217 reza: La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
17) Declaraciones:	1. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

	2. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre el Hospital San Roque de Coyaima y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tiene como domicilio del contratante Calle 4 No. 2-05 de Coyaima Tolima y del CONTRATISTA en TORREON QUINTA AVENIDA ETAPA 4 TO 9 APTO 102 - IBAGUE, larola231090@gmail.com

Para constancia se firma en Coyaima Tolima, el veintidós (22) día del mes de abril de 2025

El Hospital

MARILEISVY ROBLES LOZADA
Gerente

El Contratista

DIANA LIZETH GOMEZ BARRETO
Contratista

Supervisor

MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES
Jefe de Oficina

V.Bo.

GILLEST REGYS TRUJILLO DUQUE
Abogado externo

Proyectó: Napoleón Tique Moreno - Profesional Administrativo
Revisó: María de los Ángeles Paredes Morales- Jefe Oficina
Aprobó: Marileisvy Robles Lozada – Gerente

ACTA DE INICIO

CONTRATO	**No.149-2025**
CUIDAD Y FECHA	**22 ABRIL DE 2025**
NOMBRE:	**DIANA LIZETH GOMEZ BARRETO**
IDENTIFICACIÓN:	**CC. 1.110.506.043 DE IBAGUE**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL REALIZANDO ACCIONES DE EDUCACIÓN, INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AL GRUPO POBLACIONAL RROM EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1316 DE 2025 EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA.**
VALOR	**OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS ($8.569.090) MCTE.**
PLAZO	**DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**

En las instalaciones del Hospital San Roque E.S.E de Coyaima - Tolima, se reunieron los suscritos a saber **MARILEISVY ROBLES LOZADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.830.295 de Chaparral Tolima, en su condición de Gerente y representante legal del Hospital ESE SAN ROQUE DE COYAIMA – Tolima, y **DIANA LIZETH GOMEZ BARRETO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. CC. 1.110.506.043 DE IBAGUE** con el fin de iniciar las actividades contempladas en el objeto del contrato No. 148-2025. El contratista ha cumplido con los requisitos para la suscripción y legalización del presente contrato y se compromete a cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato y propuesta presentada, pliegos que forman parte integral del presente documento.

Por otra parte, el Supervisor y el Contratista acordaron los deberes y obligaciones de cada una de las partes, y las condiciones que se aplicarán durante su ejecución, en constancia se firma la presente acta en Coyaima – Tolima, fijando como fecha específica de inicio el veintidós (22) día del mes de abril de 2025.

El Hospital

MARILEISVY ROBLES LOZADA
Gerente

El Contratista

DIANA LIZETH GOMEZ BARRETO
Contratista

Supervisor

MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES
Jefe de Oficina

V.Bo.

GILLEST REGYS TRUJILLO DUQUE
Abogado externo

Hospital San Roque Empresa Social Del Estado De Coyaima

calle 4 n. 2-05 - Tel:2278210
Nit. 890704495-3

COMPROBANTE EGRESO No.11579
Fecha: 02/07/2025

Tercero

CC 1110506043 **DIANA LIZETH GOMEZ BARRETO**
Dirección: TORREON QUINTA AVENIDA ETP 4 TO 9 APTO 102 Teléfono: 3224210291

Datos del Pago

Forma de Pago : TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCOLOMBIA **Cuenta :** 42700001395

Concepto

PRIMER PAGO DEL CONTRATO 149 DEL 22 DE ABRIL DE 2025. AL 21 DE MAYO DE 2025 DE LA PRESTACIÃ'N DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL REALIZANDO ACCIONES DE EDUCACIÃƒâ€œN, INFORMACIÃƒâ€œN PARA LA SALUD Y GESTIÃƒâ€œN DEL CONOCIMIENTO AL GRUPO POBLACIONAL RROM EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1316 DE 2025 EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA.

Documento	Numero	Factura			Valor
		Documento	Numero	Fecha	
CUENTA POR PAGAR	8999	FCP	01		$4.284.545.00

Total : $4.284.545.00

Edición Contable

Codigo	Cuenta	Deber	Haber
24010102	Servicios	$4.284.545.00	
11100683	Bancolombia 42700001395		$4.284.545.00
	Total	**$4.284.545.00**	**$4.284.545.00**

SON

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Ordenador del Gasto



MARILEISVY ROBLES LOZADA
GERENTE
65830295



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES
Administrador
28652954

BENEFICIARIO

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/06/30 HASTA: 2025/07/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42700001395

SUCURSAL SALDANA

CONT INTERADMINISTRATIVO 1316

CL 16 ¥ 15 -48 BQ CENTRO OFC BANCOLOMBIA

SALDA#A TOLIMA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	11,256,444.01	*SALDO PROMEDIO*	$	8,410,575
TOTAL ABONOS	$	15,750,356.99	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	12,387,514.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	356.99
SALDO ACTUAL	$	14,619,287.00	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/07	ABONO INTERESES AHORROS			15.41	11,256,459.42
2/07	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	11,249,159.42
2/07	PAGO A NOMIN DIANA LIZETH GOME			-4,284,545.00	6,964,614.42
2/07	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	6,963,227.42
10/07	ABONO INTERESES AHORROS			85.77	6,963,313.19
11/07	COMISION PAGO DE NOMINA			-3,900.00	6,959,413.19
11/07	PAGO A NOMIN ANDREA PAOLA AN			-4,042,500.00	2,916,913.19
11/07	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-741.00	2,916,172.19
22/07	ABONO INTERESES AHORROS			47.88	2,916,220.07
23/07	PAGO INTERBANC GOBERNACION DEL			15,750,000.00	18,666,220.07
27/07	ABONO INTERESES AHORROS			127.85	18,666,347.92
28/07	COMISION PAGO DE NOMINA			-3,900.00	18,662,447.92
28/07	PAGO A NOMIN YENIFER ALLIN M			-4,042,500.00	14,619,947.92
28/07	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-741.00	14,619,206.92
31/07	ABONO INTERESES AHORROS			80.08	14,619,287.00
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hospital San Roque Empresa Social Del Estado De Coyaima

calle 4 n. 2-05 - Tel:2278210
Nit. 890704495-3

COMPROBANTE EGRESO No.11845
Fecha: 02/09/2025

Tercero

CC 1110506043 **DIANA LIZETH GOMEZ BARRETO**
Dirección: TORREON QUINTA AVENIDA ETP 4 TO 9 APTO 102 Teléfono: 3224210291

Datos del Pago

Forma de Pago : TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCOLOMBIA **Cuenta :** 42700001395

Concepto

PRESTACIÃƒâ€œN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL REALIZANDO ACCIONES DE EDUCACIÃƒâ€œN, INFORMACIÃƒâ€œN PARA LA SALUD Y GESTIÃƒâ€œN DEL CONOCIMIENTO AL GRUPO POBLACIONAL RROM EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO del 22 de mayo al 21 de junio de 2025.INTERADMINISTRATIVO NO 1316 DE 2025 EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA. DEL 22 DE MAYO AL 21 DE JUNIO. 2025.

Documento	Numero	Factura			Valor
		Documento	Numero	Fecha	
CUENTA POR PAGAR	9102	FCP	02		$4.284.545.00

Total : $4.284.545.00

Edición Contable

Codigo	Cuenta	Deber	Haber
24010102	Servicios	$4.284.545.00	
11100683	Bancolombia 42700001395		$4.284.545.00
	Total	**$4.284.545.00**	**$4.284.545.00**

SON

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Ordenador del Gasto



MARILEISVY ROBLES LOZADA
GERENTE
65830295



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES
Administrador
28652954

BENEFICIARIO

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/08/31 HASTA: 2025/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42700001395

SUCURSAL SALDANA

CONT INTERADMINISTRATIVO 1316

CL 16 ¥ 15 -48 BQ CENTRO OFC BANCOLOMBIA

SALDA#A TOLIMA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	6,525,392.73	*SALDO PROMEDIO*	$	2,518,396
TOTAL ABONOS	$	103.26	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	4,293,232.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	103.26
SALDO ACTUAL	$	2,232,263.99	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/09	ABONO INTERESES AHORROS			17.86	6,525,410.59
3/09	SERVICIO PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	6,518,110.59
3/09	PAGO A NOMIN DIANA LIZETH GOME			-4,284,545.00	2,233,565.59
3/09	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	2,232,178.59
30/09	ABONO INTERESES AHORROS			85.40	2,232,263.99
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA